

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVIE — N° 5195.
EDICION DE 12 PAGINAS
APARECE LOS DIAS HABLES

MARTES, 3 DE JULIO DE 1956

CORREO
ARGENTINO

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N° 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N° 479.817

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 8.30 a 12.30 horas.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL
Dr. ALEJANDRO LASTRA

Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
Dr. JOSE MARIA RUDA

Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
Dr. JOSE ALFREDO MARTINEZ DE HOZ

Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
Dr. GERMAN OSVALDO LOPEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bm. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

Director

Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS

Art. 4º. — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1903).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de Abril 16 de 1946.

Art. 1º. — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de Julio de 1944.

Art. 9º. — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por Correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º. — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º. — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 13º. — Inc. b) Los balances u otras publicaciones en la que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado y por columna.

Art. 14º. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º. — Los balances de las Municipalidades de 1º y 2ª categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto No. 3048 de mayo 10 de 1956.

Art. 1o. — Déjase sin efecto el decreto No. 3287 de fecha 8 del mes de Enero del año 1953.

Decreto N° 3132 del 22 de Mayo de 1956.—

Art. 1º — Déjase establecido que la autorización o torgada al BOLETIN OFICIAL mediante decreto número 3048 de fecha 10 de mayo del año en curso, a fin de elevar el 50 o/o del importe de las tarifas generales que rigen para la venta de números sueltos, suscripciones, publicaciones de avisos generales, etc., lo es con anterioridad al día 16 del actual y no 1º del mismo mes, como se consigna en el mencionado decreto.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.60
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	„ 1.50
Número atrasado de más de 1 año	„ 3.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción mensual	\$ 11.25
„ trimestral	„ 22.50
„ semestral	„ 45.00
„ anual	„ 90.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose (25) palabras como un centímetro, se cobrará TRES PESOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS M/N. (\$ 3.75).

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1o.) Si ocupa menos de 1/4 página	\$ 21.00
2o.) De más de 1/4 y hasta 1/2 página	„ 36.00
3o.) De más de 1/2 y hasta 1 página	„ 60.00
4o.) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente:	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente
	\$	\$	\$	\$	\$	\$
Sucesorios	45.00	3.00	60.00	4.50	90.00	6.00 cm.
Posesión Treintañal y deslindes	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.
Remates de inmueble	75.00	3.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
„ de vehículos, maquinarias, ganados	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
„ de muebles y útiles de trabajo	45.00	3.00	75.00	6.00	105.00	9.00 cm.
Otros edictos judiciales	60.00	4.50	105.00	9.00	150.00	10.50 cm.
Licitaciones	75.00	6.00	135.00	10.50	180.00	12.00 cm.
Edictos de Minas	120.00	9.00				
Contratos de Sociedades	0.30	palabra	0.35	más el 50%		
Balances	90.00	7.50	150.00	12.00	210.00	15.00 cm.
Otros avisos	60.00	4.50	120.00	9.00	180.00	12.00 cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de SESENTA PESOS M/N. (\$ 60.—) en los siguientes casos: solicitudes de registros; ampliaciones, notificaciones, substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 3.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

P A G I N A S

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

M. de Gob. Nº 255 del 26/6/56 — Confirma resolución dictada por la H. Cámara de Alquileres de la Provincia	2278
„ „ „ „ 257 „ „ — Suspende a un empleado de la Cárcel	2278
„ „ „ „ 258 „ „ — No hace lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el señor Manuel Faver	2278 al 2279
„ „ S. P. Nº 4630 „ „ — Aplica multa a un expendedor de leche	2279
„ „ „ „ 4631 „ „ — Aplica multa al propietario de un negocio de fábrica de soda	2279

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 14076 — Dirección Gral. de la Vivienda y Obras Públicas, provisión de material cerámico.	2279
Nº 14046 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales —ENLDE— Destilería Chachapoyas, para la locación de un galpón.	2279

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 14083 — De don Tadeo Ordoñez	2279
Nº 14078 — De don Pablo Leigez o etc.	2279
Nº 14070 — (Testamentario) de Elena Yapur de Elias	2279
Nº 14054 — De don Mamerto Favio Quiñones	2279
Nº 14053 — De doña María Cruz de Medina.	2280
Nº 14049 — De doña Carolina García de Ramos y de don Jacinto o Jasinto Ramos.	2280
Nº 14042 — De doña Teresa Guzmán de Toro.	2280
Nº 14041 — De doña Prudencia Florencia Gálvez de Garnica.	2280
Nº 14036 — De doña María Sánchez de Miñaur	2280
Nº 14034 — De don José María o José Mariano Quiroz y de doña María o María Angela Colque de Quiroz.	2280
Nº 14029 — De don Justino Molina	2280
Nº 14028 — De don Exequiel Luna	2280
Nº 14026 — De don Gilberto Arturo Prinzió	2280
Nº 14024 — de Luis Leyton.	2280
Nº 14023 — de Nicanor Reyes.	2280
Nº 14015 — De doña Lorenza Alvarez.	2280
Nº 14011 — De doña Pascuala Romero o Romero de Orozco y Baldomera Orozco de Molina	2280
Nº 14010 — De don Camelo Marínaro	2280
Nº 14002 — De don Alejo Faciano.	2280
Nº 13999 — De don José Fernando Ovando.	2280
Nº 13993 — De doña Cammen Nallar de Chamale	2280

PAGINAS

Nº 13992 — De doña María Gapan de Sivero.	2280
Nº 13990 — De don Miguel García.	2280
Nº 13979 — De doña Rosa Elisa Chaile de Tejerina.	2280
Nº 13971 — De doña Beatriz Ibáñez de Barrios.	2280
Nº 13965 — De doña Venancia Leyría de Arismendi.	2280
Nº 13969 — de Don Francisco Milagro Ocampo.	2280
Nº 13968 — de Don Celeste Rigotti.	2281
Nº 13962 — De don Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.	2281
Nº 13961 — de Don Miguel Beduino.	2281
Nº 13960 — de Doña Juana Rosa Gutierrez de Caro.	2281
Nº 13959 — de Don Ricardo Loutayf.	2281
Nº 13958 — De don Benigno Estopiñán.	2281
Nº 13957 — de Don Abraham Valdiviezo y Carmen Meriles de Valdiviezo.	2281
Nº 13956 — de Doña Ramona Magarzo de Pardo.	2281
Nº 13943 — De don José Argentino Herrera.	2281
Nº 13942 — De don Telésforo Cuesta.	2281
Nº 13935 — De don Joaquín Albornóz.	2281
Nº 13926 — De doña Flabiana Díaz de Farfán.	2281
Nº 13922 — De don Juan García Fernández.	2281
Nº 13920 — De doña Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka.	2281
Nº 13917 — De doña Angela Camacho de Trigo.	2281
Nº 13916 — De don Arturo ó Arturo Manuel Figueroa.	2281
Nº 13902 — De don Salvador García y Andrea Carballal de García.	2281
Nº 13891 — De don Martín Tejerina.	2281
Nº 13883 — De doña Lorenza Espíndola de Arroyo.	2281
Nº 13882 — De don Ramón Romero.	2281
Nº 13877 — De don Carlos S. o Carlos Silvio Poma.	2281
Nº 13876 — De don Bonifacio Gerónimo Doría.	2281
Nº 13866 — De don Basilio Izquierdo Hernández.	2281

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 14071 — Solicitado por Maecos Sinodinos.	2281
--	------

REMATES JUDICIALES:

Nº 14085 — Por Arturo Salvatierra —Ejecutivo— Muñoz y Cía. vs. Rodríguez Hermanos.	2282
Nº 14084 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Ejecución Prendaria— Olivetti Argentina S. A. C. e I. vs. Villamayor J. Carlos.	2282
Nº 14080 — Por Miguel A. Gallo Castellanos —Ejecución Hipotecaria— Martínez Margarita Juncosa de y otros vs. Bonifacia La Mata de Zúñiga.	2282
Nº 14068 — Por Martín Leguizamón —Ejecutivo— Segundo Ismael Ferreira vs. Luis Jacquet y Evelia G. de Jacquet.	2282
Nº 14067 — Por Francisco Pineda —Francisco Correa vs. Sociedad Minera Gufré de Exploración y Explotación.	2282
Nº 14066 — Por Francisco Pineda —Ejecutivo— Poprikin Aroa vs. Modesto Mamani y Genera S. de Mamani.	2282
Nº 14064 — Por Manuel C. Michel —Ejecutivo prendario— José Domingo Saicha vs. Gerardo Cayetano Sartini.	2282
Nº 14062 — Por Arturo Salvatierra. — juicio: Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.	2282
Nº 14059 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. — juicio: Ochi Nadina A. de vs. Sistasis Salvador.	2282
Nº 14058 — Por Miguel A. Gallo Castellanos. — juicio: Olivetti Arg. S. A. C. e I. vs. Villamayor Juan Carlos.	2283
Nº 14052 — Por Mario Figueroa Echazú — ejecutivo — Donato Villa vs. Carlos Virreira.	2283
Nº 14051 — Por José Alberto Cornejo —Ejecutivo— Julio Sinkin é hijos vs. Rodríguez Alfredo.	2283
Nº 14050 — Por José Alberto Cornejo —Embargo Preventivo— Simplex— José A. Ferradas S. A. C. e I. vs. Arturo A. Quintana.	2283
Nº 14048 — Por Martín Leguizamón —Embargo Preventivo— Carullo é Ibarra vs. Tocomar S.R.L.	2283
Nº 14013 — Por Manuel C. Michel—Ejecutivo Roberto Ríos vs. Lorenzo Salomón Aráoz.	2283
Nº 13982 — Por José Alberto Cornejo — Exhorto —del señor Juez de 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: Incico y Armandi vs. Sosa Tomás Alvaro — Medidas previas.	2283
Nº 13879 — Por Arturo Salvatierra — Juicio: La Franco Argentina — Compañía de Seguros S. A. vs. Jós Nioi.	2283

CONVOCATORIAS DE ACREEDORES:

Nº 14063 — De Varg—Man".	2283
Nº 14001 — De Carim Abdala.	2278.

CITACION A JUICIO:

Nº 14030 — De doña Aida Tránsito Fernández.	2284
--	------

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 14087 — A don Normando Zúñiga y a la señora Bonifacia La Mata de Zúñiga, en la ejecución que le sigue don Humberto Bini.	2284
Nº 14086 — A don Rufino Fernández, Normando Zúñiga y Bonifacia La Mata de Zúñiga, en la ejecución que le sigue don Humberto Bini.	2284

Nº 14077 — A don Alberto Batelli — Ejecutivo — Cuchiaro Angel y Marinero Santos vs. Batelli Alberto.—	2284
Nº 14074 — A don Normando Zúñiga — Ejecución que le sigue Sud Americana Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales S. A.	2284
Nº 14073 — A doña Juana Zúñiga de García — Ejecución que le sigue la Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	2284
Nº 14072 — A doña Juana Zúñiga de García — Ejecución que le sigue la Cooperativa Agraria del Norte Ltda.	2284
Nº 14065 — Señora Juana Zúñiga de García, ejecución que le sigue Rosendo Mastruleri.	2284
Nº 14061 a: — Arturo Ortiz Ejec. Prend. que sigue Juan A. Cornejo y otros.	2284
Nº 14057 a: — Juana Zúñiga de García Ejec. que sigue: Vicente N. Arias.—	2284
Nº 14056 a: — Juana Zúñiga de García Ejec. que sigue: José Elias Chagra.—	2284

REHABILITACION COMERCIAL:

Nº 14060 — sp. Manuel Alonso y Ramón Alonso Hijo.—	2284
---	------

SECCION COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL:

Nº 14081 — De "Valdemar Soc. de Resp. Ltda."	2284 al 2285
--	--------------

AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 14069 — De "Ventanor Soc. de Resp. Ltda."	2285 al 2286
--	--------------

VENTAS DE NEGOCIOS:

Nº 14082 — Del negocio de peluquería de propiedad de Emilio Adán Galí y otra a favor de la Sra. Asunción Terán de Ibarra	2286
Nº 14079 — Del negocio de cafetería de propiedad de Enrique Caipio Martínez y otro a favor de José Joaquín Haro	2286

SECCION AVISOS

ASAMBLEA:

Nº 14075 — Caja Israelita de Ayuda Mutua, para el día 7 de julio próximo.—	2286
Nº 14003 — Ingenio San Isidro S. A., para el día 18/7/1956.	2286

AVISO A LOS SUBSCRIPTORES	2286
AVISO A LOS SUBSCRIPTORES Y AVISADORES	2286
AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	2286

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIONES DE LOS MINISTERIOS

RESOLUCION Nº 256—G.
SALTA, Junio 26 de 1956.—
Expte. Nº 6523/56.—

VISTAS las presentes actuaciones, caratuladas "Matilde T. de López vs. Manuel A. Muñoz— Sol. reajuste de alq. inmueble ubicado en Rosario de Lerma"; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones vienen en grado de apelación, en virtud del recurso interpuesto por el locatario del inmueble citado, don Manuel A. Muñoz, contra la Resolución de la Cámara de Alquileres, Nº 150, de fecha 20 de abril ppdo.;

Que la aludida resolución, se encuentra debidamente ajustada a derecho, de conformidad a lo dictaminado por el señor Fiscal de Estado, a fs. 34;

Por ello,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º — Confirmar la Resolución Nº 150, dictada por la H. CAMARA DE ALQUILERES

DE LA PROVINCIA, con fecha 20 de abril de 1956, en los autos caratulados: "MATILDE T. DE LOPEZ vs. MANUEL A. MUÑOZ— Sol. reajuste de alq. inmueble ubicado en Rosario de Lerma"—

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

ES COPIA

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 257—G.

SALTA, Junio 26 de 1956.—

Expte. Nº 6890/56.—

VISTO este expediente en el que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, solicita un (1) día de suspensión para el Oficial 6º (Personal Obrero y de Maestranza), don Manuel Balmaceda, por encontrarse comprendido dentro de las penalidades establecidas por el Art. 35 del Convenio Nacional Nº 138/50, para la Industria Gráfica y Afines,

El Ministro de Gobierno, Justicia é I. Pública
RESUELVE:

1º — Suspender en el ejercicio de sus funciones, por el término de un (1) día, al Ofi-

cial 6º (Personal Obrero y de Maestranza), don MANUEL BALMACEDA, de la Cárcel Penitenciaria.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívese.—

JOSE MARIA RUDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. é I. Pública

RESOLUCION Nº 258—G.

SALTA, Junio 26 de 1956.—

Expte. Nº 5245/56.—

VISTAS las presentes actuaciones caratuladas "Carim Masri vs. Manuel Faver — Sol. reajuste de alq. inmueble calle Florida Nº 89/100 esq. Alvarado Nº 778/800 ubicada en esta ciudad"— ref. recurso de revocatoria contra Resolución Ministerial Nº 215— en el expediente de la Cámara de Alquileres Nº 121/56 y agreg. Nº 596/52; y,

CONSIDERANDO:

Que con la Resolución de fs. 85, queda agotada la vía administrativa, teniendo los efectos de la "cosa juzgada" judicial;

Que no existe ley, decreto o disposición legal alguna, que autorice el recurso de reconsideración interpuesto,

Por ello; y atento a lo dictaminado por el Sr. Fiscal de Estado, a fs. 88;

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública
RESUELVE:

1º — No hacer lugar al recurso de revocatoria interpuesto por el inquilino don MANUEL FAVER, contra la Resolución Ministerial N° 215, de fecha 9 de mayo del año en curso, en virtud de que no existe ley, decreto o resolución alguna que lo autorice.—

2º — Dése al Libro de Resoluciones y archívesc.—

JOSE MARIA RUDA

Es copia

RENE FERNANDO SOTO

Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

RESOLUCION N° 4630—S.

SALTA, Junio 26 de 1956.—

Expte. N° 1.133/56.—

VISTA las presentes actuaciones iniciadas por Inspección de Bromatología en contra del expendedor de leche, Sr. NATALIO GENTILE, domiciliado en la calle Ameghino N° 356 de esta ciudad, y atento al resultado de análisis N° 7663 expedido por la Oficina de Bioquímica el cual llega a la conclusión de que la muestra analizada NO ES APTA para su expendio, por su bajo tenor en materia grasa y extracto seco desgrasado, infracción al Art. 197, Inciso 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, y

CONSIDERANDO:

Que dicho comerciante es infractor "reincidente",

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al expendedor de leche, Sr. Natalio Gentile, una multa de \$ 500.— m/n. (Quinientos Pesos Moneda Nacional), por infracción al Art. 197, Inc. 1, 2 y 3 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia, que dice: "La leche de vaca destinada al consumo debe responder a las siguientes características: 1) Tener una densidad comprendida entre 1.028 y 1.033 a 15º C.; 2) Contener un mínimo de 3,2 por ciento de materia grasa batimétrica Gerber, en el período comprendido entre el 15 de abril al 15 de julio; 2,8 por ciento, desde el 15 de julio al 15 de septiembre; 2,6 por ciento, desde el 15 de septiembre al 15 de diciembre y 2,8 por ciento, desde el 15 de diciembre al 15 de abril; 3) Tener un extracto desengrasado mínimo de 3,25 por ciento".—

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable de este Ministerio, calle Buenos Aires N° 177.—

3º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Al no darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, corresponderá elevar las presentes actuaciones a Jefatura de Policía para su cobro, caso contrario, se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

RESOLUCION N° 4631—S.

SALTA, Junio 26 de 1956.—

Expte. N° 1.117/56.—

VISTA la inspección efectuada en el negocio de Fábrica de Soda, sito en la calle Córdoba N° 928 de esta ciudad, de propiedad del Sr. Albino Bargardi, y atento al resultado de análisis N° 7434, expedido por la Oficina de Bioquímica, el cual llega a la conclusión de que la muestra de soda analizada NO ES APTA para su expendio, por su estado higiénico malo y exceso de materia orgánica, encontrándose por tal motivo en infracción a los artículos 554, Inc. 1 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional;

Por ello,

El Ministro de Salud Pública y A. Social
RESUELVE:

1º — Aplicar al señor Albino Bargardi, propietario del negocio de Fábrica de Soda, sito en la calle Córdoba N° 928 de esta ciudad, una multa de \$ 200.— m/n. (Doscientos Pesos MN) por infracción a los artículos 554 y 563 del Reglamento Alimentario Nacional en vigencia.—

2º — Acordar 48 hs. de plazo a partir de la fecha de ser notificado en forma oficial, para que proceda abonar la multa en el Departamento Contable, calle Buenos Aires N° 177.

3º — En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos anteriores, se elevarán las presentes actuaciones a Jefatura de Policía, para su cobro, caso contrario se hará pasible a un día de arresto por cada diez pesos de multa aplicada.—

4º — Comuníquese, publíquese, dese al Libro de Resoluciones, etc.—

GERMAN O. LOPEZ

Es copia.—

AMALIA G. CASTRO

Oficial Mayor, Jefe de Sección

LICITACIONES PUBLICAS

N° 14076 — DIRECCIÓN GENERAL DE LA VIVIENDA Y OBRAS PUBLICAS
PROVINCIA DE SALTA

SALTA, Junio 21 de 1956.

Llámanse a LICITACION PUBLICA para el para la provisión del material cerámico que se día 24 de Julio del corriente año, a horas 11.30, detalla a continuación, destinado a "Stock" de Depósito de esta Dirección General:

300.000 Tejas Coloniales de 1ª calidad
150.000 Tejuelas de 1ª calidad

El Pliego de Bases y Condiciones Generales, cuyo precio es de \$ 75.00 m/n. (SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA NACIONAL) del material que se licita, puede retirarse personalmente o solicitarse por carta en la Tesorería de la Dirección General de la Vivienda y

Obras Públicas, sita en calle Lavalle, N° 550/56 Salta.

GUILLERMO F. MORENO

Secretario General

Arg. CARLOS A. FRANZINI

Interventor

e) 2/7/56.

N° 14046 — MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE LA NACION
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
(ENDE)

DESTILERIA CHACHAPOYA

Llámanse a licitación pública para el día 5 de julio de 1956 a horas 11, para la locación de un galpón de aproximadamente 400 metros cuadrados, destinado a guardar vehículos automotores, cuyo pliego de condiciones podrá retirarse de la Contaduría de la Destilería Chachapoya, de horas 6.30 a 13.

Las ofertas deben presentarse por duplicado y con el sellado de Ley, dirigidas al Señor Jefe de la Destilería Chachapoyas, con indicación en el sobre en forma visible "LICITACION PUBLICA N° 27/6 al 5/7/56". Ing. Claudio V. Bianco, Jefe Destilería Chachapoyas

e) 26/6 a 5/7/56.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

N° 14083 — El señor Juez Civil y Comercial 5ª. Nominación de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de Tadro Ordóñez. — Salta, junio 27 de 1956. — Santiago Fiori, secretario. e) 3/7 al 16/8/56

N° 14078 — SUCESORIO: El Juez de Cuarta Nominación Civil cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de PABLO LEIGEZ y/o PABLO LEIGUEZ y/o PABLO LEIGUES. — Salta, 27 de junio de 1956. — WALDEMAR SIMESSEN, Secretario. e) 2/7 al 14/8/56.

N° 14070 — TESTAMENTARIA El señor Juez de 1ª Instancia y 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, doctor José G. Arias Almagro, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Elena Yapur de Elías y en especial a las herederas instituidas María Elías de Salta, Luisa Elena Elías de Sánchez y Lucía Julia Elías de Nieva y al albaceano designado don Mariano Musari. Salta, Junio 28 de 1956. — ANIBAL URRIBARRI, Secretario. e) 29/6 al 13/8/56.

N° 14054 — El Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Mamerto Favio Quiñones. —

SALTA, 26 de junio de 1956. —

WALDEMAR A. SIMESSEN. —

e) 27/6 al 8/8/56. —

Nº 14053 — El Sr. Juez en lo Civil, 5ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA CRUZ DE MEDINA.
SALTA, 13 de junio de 1956.—
SANTIAGO FIORI — SECRETARIO
e) 27/6 al 28/6/56.—

Nº 14049 — SUCESORIO: — Daniel Ovejero Solá, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio sucesorio de CAROLINA GARCIA DE RAMOS y de JACINTO o JASINTO RAMOS y cita por treinta días a todos los interesados — SALTA, Junio 25 de 1956.
SANTIAGO FIORI — SECRETARIO
26/6 al 7/8/56

Nº 14042 — EDICTO:
El Señor JUEZ de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TERESA GUZMAN DE TORO.
SALTA, Junio 15 de 1956.
ANIBAL URRIBARRI
ESCRIBANO-SECRETARIO
e) 25/6 al 7/8/56

Nº 14041 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo C. y C. Dr. José Arias Almagro, cita por treinta días a herederos y acreedores de PRUDENCIA FLORENCIA CALVEZ DE GARNICA, a fin de que hagan valer sus derechos en el sucesorio.— Salta, Junio 12 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.
e) 22/6 al 6/8/56.—

Nº 14036 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA SANCHEZ DE MIRAU — Salta, 13 de Junio de 1956.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14034 — SUCESORIO: — El señor Juez Civil de 3ª nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ MARIA o JOSÉ MARIANO QUIROZ y de MARIA o MARIA ANGELA COLQUE DE QUIROZ.—
SALTA, Junio 18 de 1956
AGUSTÍN ESCALADA YRIONDO — Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14028 — SUCESORIO
SALTA, 8 de junio de 1956.
Juez Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUSTINO MOLINA.—
WALDEMAR A. SIMESSEN Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56

Nº 14028 SUCESORIO: — Sr. Juez Civil y Comercial, Cuarta Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO QUÉTEL LUNA — Salta, Junio 10 de 1956.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56.

Nº 14026 — EDICTO: — El señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GILBERTO ARTURO IERAZO para que hagan valer sus derechos: Salta, Junio 13 de 1956.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 21/6 al 3/8/56.

Nº 14031 — SUCESORIO
Sr. Juez de Paz de Rosario de la Frontera, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de don LUIS LEYTON.— Rosario de la Frontera, Junio 5 de 1956.—
Vicente F. Cabot
Juez de Paz
e) 19/6 al 3/8/56.

Nº 14023 — SUCESORIO
Sr. Juez Civil y Comercial Quinta Nominación cita y emplaza treinta días, herederos y acreedores de don NIGANOR REYES.— Salta Junio 12 de 1956.—
SANTIAGO FIORI — SECRETARIO
e) 19/6 al 26/6/56.—

Nº 14016 — SUCESORIO: — El Dr. Daniel Ovejero Solá, Juez 1ª Inst. 5ª Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LORENZA ALVAREZ.—
SALTA, junio 13 de 1956
SANTIAGO FIORI — SECRETARIO
e) 18/6 al 19/8/56

Nº 14011 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASQUALA ROMERO o ROMERO DE OROZCO y BALDOMERA OROZCO DE MOLINA.
SALTA, Junio 13 de 1956.—
SANTIAGO F. FIORI, Secretario.
e) 15/6 al 31/7/56.—

Nº 14010 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Daniel Ovejero Solá, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMELO MARIANO.—
SALTA, Junio 13 de 1956.—
SANTIAGO F. FIORI, Secretario.
e) 15/6 al 31/7/56.—

Nº 14002 — SUCESORIO:
El Juez de 4ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJO FACIANO a tomar intervención en Juicio.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 14/6 al 30/7/56.—

Nº 13999 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Adolfo L. Torino, cita, llama y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ FERNANDO OVANDO.—
SALTA, 6 de Junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 13/6 al 26/7/56.—

Nº 13993 — El Señor Juez de 1ª Instancia, 1ª nominación en lo Civil y Comercial, declara abierto el juicio sucesorio de Carmén Nallar de Chamale y cita y emplaza por treinta días a interesados.—
SALTA, 10 de Mayo de 1956.—
E. Gilberti Dorado — Secretario
e) 12/6 al 25/7/56.—

Nº 13992 — SUCESORIO.—
El Juez de Primera Instancia y Cuarta Nominación Civil y Comercial de la Provincia, Dr. Angel J. Vidal, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA GANAM DE SIVERO, bajo apercibimiento de Ley.— Edictos "BOLETIN OFICIAL" y "Toro Salteño".—
SALTA, 7 de Junio de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13990 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez de 1ª Instancia 4ª Nominación Civil y Comercial de la Provincia, cita por treinta días a herederos y acreedores de don MIGUEL GARCIA para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.—
SALTA, Junio 8 de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 11/6 al 24/7/56.—

Nº 13979 — Angel J. Vidal, Juez en lo Civil y Comercial, de 4ª Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA ELISA CHALE DE TEJERINA.—
SALTA, Junio 7 de 1956.
WALDEMAR A. SIMESSEN
Escribano Secretario
e) 8/6 al 23/7/56

Nº 13971 EDICTO SUCESORIO.—
El señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley, a herederos y acreedores de doña BEATRIZ IBAÑEZ DE BARRIOS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos.—
Salta, junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 7/6 al 20/7/56

Nº 13888 — SUCESORIO:
El Sr. Juez Civil y Comercial 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de VENANCIA LEYRIA DE ARISMENDI.— Salta, Junio 6 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.
e) 7/6 al 20/7/56.—

Nº 13889 — SUCESORIO:
Juez Civil 1ª Nominación cita por treinta días interesados sucesión Francisco Milagro Ocampo.— SALTA, Junio 5/1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13968 — E. Sr. Juez de 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. José Arias Almagro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CELESTIE RIGOTTI.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI,—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13962 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 3ª Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Miguel Segundo ó Segundo Miguel Torino.— Salta, Junio 5 de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13961 — EDICTO SUCESORIO:
El Sr. Juez de 3ª Nominación cita por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL BEDUINO.— Salta, Febrero 13 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13960 — SUCESORIO:
Adolfo D. Torino, Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación, en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña Juana Rosa Gutiérrez de Caro.— Agustín Escalada Yriondo, Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13959 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ricardo Loutayf.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13958 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don BENIGNO ESTOPIÑAN.— Salta Abril 30 de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13957 — SUCESORIO:
El Sr. Juez de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Abraham Valdiviezo y Carmen Moriles de Valdiviezo.— Salta, Mayo 30 de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13956 — SUCESORIO:
El Señor Juez de 1ª Nominación C. y C. cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Ramona Magarzo de Fardo. Salta, Mayo 4 de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 6/6 al 19/7/56.—

Nº 13943 — SUCESORIO: — EL JUEZ DE 1ª INSTANCIA 2da. NOMINACION C. Y C. CITA Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE JOSE ARGENTINO HERRERA — SALTA, MAYO 28 DE 1956.— ANIBAL URRIBARRI, Secretario
e) 4/6 al 17/7/56,

Nº 13942 — SUCESORIO: — El Juez en lo Civil 3ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Telésforo Cuestas.—
Salta, Mayo 28 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.—
e) 17/6 a. 16/7/56.

Nº 13935 — SUCESORIO: — El Juez Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOAQUIN ALBORNOZ, Salta, Diciembre 5 de 1955.—
Agustín Escalada Yriondo Escribano Secretario.—
e) 19/6 a: 16/7/56

Nº 13926 — SUCESORIO.—
El Juez Primera Instancia, Primera Nominación, Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FLABIANA DIAZ DE FARFAN.—
SALTA, 17 de Mayo de 1956.—
E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13922 — SUCESORIO.
Angel J. Vidal, Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN GARCIA FERNANDEZ.—
SALTA, 19 de abril de 1956.—
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13920 — SUCESORIO.
Daniel Ovejero Soía, Juez de Primera Instancia, Civil y Comercial, Quinta Nominación, declara abierto el Juicio Sucesorio de Adelina Vale de Saka, Nadima Vale de Saka o Nadima Bala de Saka y cita por treinta días a todos los interesados.—
SALTA, Mayo 22 de 1956.—
SANTIAGO FIORI, Secretario.—
e) 29/5 al 12/7/56.—

Nº 13917 — EDICTO:
BOLETIN OFICIAL
El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días, a los herederos y acreedores de Angela Camacho de Trigo.—
SALTA, Mayo 7 de 1956.—
WALDEMAR SIMESSEN — Escribano Secretario
e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13916 — SUCESORIO
BOLETIN OFICIAL
Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Arturo o Arturo Manuel Figueroa.
SALTA, mayo 23 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Escribano Secretario
e) 28-5 al 11-7-56

Nº 13902 — SUCESORIO.— El Juez de Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SALVADOR GAR

CIA Y ANDREA GARBALLAL DE GARCIA. SALTA, 2 de mayo de 1956.
E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 24-5 al 10-7-56.

Nº 13891 — SUCESORIO.—
El Juez Civil de 2ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Dr. MARLIN TEJERANA.— Salta, Mayo 17 de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13883 — SUCESORIO.—
El señor Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de doña LORENZA ESPINDOLA DE ARROYO.— Salta, 16 de Mayo de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13882 — SUCESORIO.—
El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 3ª Nominación, Dr. Adolfo Torino cita por treinta días a herederos y acreedores de don RAMON ROMERO.— Salta, 18 de Mayo de 1956.—
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.—
e) 22/5 al 5/7/56.—

Nº 13877 — SUCESORIO: Vicente Soía, Juez 1ª Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Carlos S. o Carlos Silvio Poma. Salta, 17 de mayo de 1956.—
E. Gilberti Dorado — Escribano Secretario.—
e) 21/5 al 4/7/56

Nº 13876 — SUCESORIO — El señor Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de don BONIFACIO GERONIMO TORRIJA.
SALTA, 10 de febrero de 1956.—
Anibal Urribarri — Escribano Secretario.—
e) 21/5 al 4/7/56.

Nº 13866 — SUCESORIO.—
El Juez Civil de Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. BASILIO IZQUIERDO HERNANDEZ.— Salta, Mayo de 1956.—
ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.—
e) 18/5 al 3/7/56.—

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 14071 — Deslinde mensura y amojonamiento en los Maecos Sinodinos solicitada mensura deslinde y amojonamiento finca El Real o San Francisco ubicada en Río Seco, Anta, Norte tierras fiscales, Sud Arroyo Las Tortugas y finca El Tunal, Este tierras fiscales Oeste finca el Cevidar. El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho bajo apercibimiento de ley. Anibal Urribarri, Secretario Salta, Junio 28 de 1956.
e) 29/6 al 13/8/56

REMATES JUDICIALES

Nº 14085 — Por **ARTURO SALVATIERRA** - Judicial - Omnibus - Sin Base — El día 17 de julio de 1956, a las 17 horas, en el escritorio sito Deán Funes 167, ciudad, remataré sin base un ómnibus marca Dodge, modelo 1946, motor 118-43356, chapa 143, el que se encuentra en poder del depositario judicial señor Lucio Angel Rodríguez, domiciliado en calle Alberdi esquina 20 de Febrero, Tartagal. En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio. Ordena señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C.— Juicio: Ejecutivo "Muñoz y Cía. vs. Rodríguez Hermanos".— Comisión a cargo del comprador. Edictos por 8 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño". e) 3 al 13/7/56

Nº 14084 Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANO** - Judicial— Máquina de escribir. El día 26 de Julio de 1956, a las 17 horas, en 2º de Febrero 216, ciudad, remataré CON BASE DE \$ 4.475.—, una máquina de escribir marca "OLIVETTI", modelo L180/26 E., de 90 espacios, tipo de escritura pica, número 49.184, con fundá y en perfecto estado, encontrándose en poder de la Sociedad actora en España 666 de esta ciudad, donde puede revisarse. — Ordena Exma. Cámara de Paz Letrada de la Provincia— Secretaria Nº 3 en juicio "EJECUCION PRENDARIA — OLIVETTI ARGENTINA S. A. C. é I vs. VILLAMAYOR JUAN CARLOS". En el acto del remate 30% de seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— e) 3 al 5/7/56.—

Nº 14080 Por: **MIGUEL A GALLO CASTELLANOS**— Judicial —Finca Osma— Base \$ 483.000.— El 23 de agosto de 1956, a horas 17, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré con Base de \$ 483.000.— m/n. de cl. la finca denominada "OSMA" ó "SAN JOSE DE OSMA", ubicada en el Departamento "La Viña" de esta Provincia, de propiedad de doña Bonifacia La Mata de Zuñiga. Títulos inscriptos a folio 97, asiento 1, libro 3 de R. I. de La Viña.— Catastro 426.— Ordena señor Juez 1ª Instancia C. y C. 3ª Nominación en Juicio: "EJECUCION HIPOTECARIA" Martínez Margarita Juncosa de y Otros vs. Bonifacia La Mata de Zuñiga.— Expte. Nº 17.724/56.— En el acto del remate 20% de seña a cuenta de precio Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicaciones 30 días Boletín Oficial y diario Norte e) 3/7 al 16/8/56

Nº 14088 — Por: **MARTÍN LEGUIZAMON**— JUDICIAL — CHACRITA PRÓXIMA A LA CIUDAD.— El 20 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, venderé con la base de dos mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal, una fracción de terreno con todo lo plantado y edificado, con una superficie de una hectárea 9086 mts. 18 decímetros, aproximadamente ubicada sobre el camino a la Peña, en la Capital, cuyos límites y demás datos figuran en sus títulos folio 275, asiento 1 del Libro 168 Capital.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Ordena Sr.

Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación en lo C. y C. juicio EJECUTIVO SEGUNDO ISMAEL FERREIRA vs. LUIS JACQUET Y EVELIA G. DE JACQUET.— e) 29/6 al 20/7/56.—

Nº 14067 — Por: **FRANCISCO PINEDA** — JUDICIAL — SIN BASE — ACCIONES.— Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación y de conformidad a lo resuelto en autos "FRANCISCO CORREA vs. SOCIEDAD MINERA GUBRE DE EXPLORACION Y EXPLOTACION" Expte. Nº 20.875/53, el día Lunes 16 de julio a las 17 hcras, en mi oficina de remate Alberdi 208, remataré sin base 35 acciones que tiene el deudor Don Argentino Ezequiel Freytes Casas sobre Mina Elvira, situado en el "Pueblo" y "Campo Colorado" lugar denominado San Gerónimo Viejo, Dpto. de la Poma Provincia de Salta. Que fueron adquiridas el 27 de abril de 1953, según consta a foja 176 del Expte. Nº 1077/0 de autoridad Minera que estando anotado a foja 10 vuelta de protocolo 3 de propiedad Minera. En el acto del remate se abonará el 10 o/o a cuenta de la compra publicación 5 días Diario El Norte y BOLETIN OFICIAL.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— FRANCISCO PINEDA, Martillero.— e) 29/6 al 5/7/56.—

Nº 14066 — Por: **FRANCISCO PINEDA** — JUDICIAL — CAMION — SIN BASE.— El día Jueves 19 de julio de 1956, a horas 17 en mi oficina de calle Alberdi 208, remataré un camión sin base, marca Studebaker, modelo 1944, motor Nº 1.374.648 D. K. con diez cubiertas 900x20 que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. MODESTO MAMANI en Pasaje Jesuita 248 de esta ciudad. Donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto del remate el 30 o/o del precio de venta y a cuenta del mismo, ordena Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación en juicio "Ejecutivo POPRETKIN ARON vs. MODESTO MAMANI Y GENERA S. DE MAMANI.— Comisión de arancel a cuenta del comprador.— Edictos por 8 días en Diario Norte y BOLETIN OFICIAL.— FRANCISCO PINEDA, Martillero.— e) 29/6 al 11/7/56.—

Nº 14064 — Por: **MANUEL C. MICHEL**— EJECUTIVO PRENDARIO — HELADERA — BASE \$ 6.546.00.— El día 20 de julio de 1956 a las 16 horas, en 20 de Febrero 136, Ciudad, remataré con la BASE de SEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/N. una heladera familiar marca "Westinghouse" modelo 77 Nº 217.643 corriente alternada que se encuentra en poder del depositario judicial Sr. José Domingo Saicha, domiciliado en calle Florida 56 de esta Ciudad, donde los interesados podrán revisarla.— El comprador abonará el 30 o/o de seña a cuenta del precio de venta.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Prendario José Domingo Saicha vs. Gerardo Cayetano Sartini.— Comisión de arancel a cargo

del comprador.— Edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.— e) 29/6 al 3/7/56.—

Nº 14062 — Por: **ARTURO SALVATIERRA**— JUDICIAL.— El día 16 de Agosto de 1956, en el escritorio sito en Deán Funes 167, Ciudad, remataré en conjunto y con la BASE de \$ 3.809.50 moneda nacional, equiva ente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, las fracciones designadas con los Nos. 1 y 3, de la finca "El Tuscal", ubicada en el Departamento San Martín de esta Provincia, que se detallan a continuación.— Fracción Nº 1: Superficie 239 hectáreas, 6.537 metros cuadrados; limitado: al Norte, con "Tucumancito", de Eulalia Crespe; al Sud, con la fracción 4 y 5 de este mismo inmueble, de propiedad de Cecilia Tejerina de Zambrano y Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con fracción 2, de Trinidad Primitiva Tejerina y Oeste, "El Algarrobal", de Calonge y Vuistaz.— La fracción 3, con la misma ubicación, tiene una extensión de 239 hectáreas, 6.632 metros cuadrados; y limita: Norte, con "Tucumancito", de Eulalia T. de Crespe; Sud, fracción 5 del mismo inmueble de propiedad de Eleodora Tejerina de Pintado; Este, con Luna Muerta, de Fernando Riera, y Oeste, con la fracción 2 de Trinidad Primitiva de Tejerina.—

BASE: \$ 3.809.50 m/n.

Título: Folio 265, asiento 404 del Libro G. de Orán.— Nomenclatura Catastral: Partida Nº 1819.— En el acto el comprador abonará el 30 o/o como seña y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C.— Juicio: División de Condominio.—Finca El Tuscal.— Eleodora Tejerina de Pintado vs. Cecilia Tejerina y otros.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño.— ARTURO SALVATIERRA.— e) 28/6 al 9/8/56.—

Nº 14059 — Por: **MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS** — JUDICIAL — SIN BASE.— El 18 de Julio de 1956, a las 17 horas, en 20 de Febrero 216, Ciudad, remataré SIN BASE, los siguientes bienes: Una heladera marca "Frigidaire" de madera con seis puertas, motor eléctrico Ditco; Una balanza marca "Blanch", legítima, automática; Una vidriera alta de tres puertas; Una máquina chica cortadora de fiambres marca "Féfer"; Dos docenas de sillas de madera; Seis mesas tipo bar; Una estantería de madera y un mostrador de madera.— Depositario Judicial: Ramona P. de Sistasis y Salvador Sistasis, domiciliados en calles Güemes y Avda. San Martín de la Ciudad de San Ramón de la Nueva Orán. Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación en juicio "EJECUTIVO OCHI NA DIMA A. DE vs. SISTASIS SALVADOR" — Expte. Nº 36.108/56.— En el acto del remate el 30 o/o como seña a cuenta de precio.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— MIGUEL A. GALLO CASTELLANOS.— e) 28/6 al 10/7/56.—

Nº 14052 — JUDICIAL — SIN BASE — Por MARIO FIGUEROA ECHAZU — CMN BUS FRONTAL.—

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia 4ª Nominación en lo Civil y Comercial — Juicio caratulado "Ejecutivo — Donato Villa vs. Carlos Virreira — Expte. Nº 20412", el día Viernes 13 de Julio de 1956 a las 11 horas en las Oficinas de Remates de esta Ciudad, Alvarado 564, venderé en pública subasta dinero de contado y SIN BASE un ómnibus marca Tornicrof, motor Ford Nº 4945369, color azul blanco, capacidad 24 pasajeros sentados, gomas y tapicería regular estado de conservación con porta equipaje.

El bien a subastarse se encuentra en poder de su depositario judicial Don Carlos Virreira, calle Gobernador Tello s/n. San Pedro de Jujuy, donde puede ser revisado por los interesados.—

Publicaciones diario "Norte" y "BOLETIN OFICIAL".— Señal 20 o/o. Comisión a cargo del comprador.—

M. FIGUEROA ECHAZU
Martillero

e) 27/6 al 6/7/56.—

Nº 14051 — POR: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

EL DIA 3 DE JULIO DE 1956 A LAS 17.— HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, SIN BASE Una radio marca "Phillips", de cinco válvulas, gabinete de madera en funcionamiento; 5 mesas tipo bar y 30 sillas tipo bustaca, las que se encuentran en poder del depositario judicial Sr. Alfredo Rodríguez domiciliado en Buenos Aires Nº 302-Ciudad, donde pueden ser revisadas por los interesados.— El comprador entregará en el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación C. y C. en juicio "EJECUTIVO — JULIO SIMKIN E HIJOS VS. RODRIGUEZ, ALFREDO". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/6 al 2/7/56

Nº 14050 — POR JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — FINCA EN "LA CALDERA" — BASE \$ 40 533 33

EL DIA 9 DE AGOSTO DE 1956 A LAS 17 HORAS, en mi escritorio: Deán Funes 169-Ciudad, remataré, con la BASE DE CUARENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, la finca denominada "EL DURAZNO", ubicada en el departamento de La Caldera, de ésta Provincia.— Limita al Norte con los herederos de Campero; al Sud con propiedad de Silvano Murúa; al Este con propiedad de Liborio Guerra, antes de José María Murúa y al Oeste con propiedad de Daniel Linares.— Superficie Un mil quinientas treinta y seis hectáreas. Un mil seiscientos cuarenta y nueve metros cuadrados, según plano archivado en Deción. Gral. de Inmuebles bajo Nº 37 del Legajo de Planos de La Caldera.— Título registrado al folio 47 asiento 6 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Nomenclatura Catastral: Partida 93 —Valor fiscal \$ 60.800.— La propiedad reconoce una hipoteca a favor del Sr. Ramón Yenefes por la

cantidad de \$ 40.000.00.— Gravámenes a folios 48—279—280 asientos 8—9—10 y 11 del libro 2 de R. I. de La Caldera.— Reconoce un contrato de arriendo de bosque para explotación forestal sobre 20 hectáreas, a favor del Sr. Tomás Fascio Arias, registrado a folio 280 asiento 12 del libro 2 R. I. La Caldera.— El comprador entregará el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo — Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación C. y C. en juicio: "EMBARGO PREVENTIVO — SIMPLEX — JOSE A. FERRADAS S. A. C. é. I. VS. ARTURO A. QUINTANA".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 26/6 al 7/8/56

Nº 14048 — POR: MARTIN LEGUIZAMON Judicial — Camión — Sin Base

El 2 de julio p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio EMBARGO PREVENTIVO CARULLO E IBARRA VS. TOCOMAR S. R. LTDA. venderé sin base dinero de contado un camión marca White modelo 1946 motor Hercules XDH—346170 patente municipal n.º 3633 en poder del depositario judicial Manuel Mendez Grau, Leguizamón 772, Ciudad.— En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Norte y BOLETIN OFICIAL.

e) 26/6 al 2/7/56

Nº 14013 — POR: MANUEL C. MICHEL Judicial Base \$ 1 000

El día 13 de Julio de 1956 a las 18 horas en 20 de Febrero 136 Ciudad remataré, con la Base de Un mil pesos m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal el inmueble ubicado en esta Ciudad lote designado con la Letra A en la calle José E. Urriburu n.º 29 extensión de 131 mts 2 ctms. cuadrados limitando por el Norte: con propiedad de Doña Argentina C. C. de Burgos; Este con propiedad de Fermína G. de Fabian; Sud calle José E. Urriburu y Oeste Con lote B del Sr. Lorenzo S. Aráoz; Título folio 237 asiento 1 del libro 17º R. I. Capital, Nomenclatura Catastral Partida Nº 30.149 manzana 29 b parcela 14 plano archivado bajo Nº 2437, El comprador abonará el 20% de señal a cuenta del precio de venta. Ordena el Sr. Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Roberto Ríos vs. Lorenzo Salomón Aráoz. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y Diario Norte.

e) 18/6 al 10/7/56.

Nº 13982 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO JUDICIAL — INMUEBLES — BASE \$ 17.333,33

El día 24 de JULIO de 1956 a las 17 HORAS en mi escritorio: Deán Funes 169 —Ciudad, remataré, con la BASE DE DIECISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS MONEDA NACIONAL, o sean las dos terceras partes de la evaluación fiscal, en el inmueble ubicado en el Pueblo de Santa Rosa, partido de Saucilito, Departamento de Orán de esta Provincia. — Mide 20 mts. de frente por 30 mts. de

fondo. — Superficie 600 mts2., limitando al Norte con fondo del lote 4; al Sud calle Antucia; al Este con el lote 5 y parte del 6; y al Oeste con el lote 1 y parte del lote 2 é individualizado como lote 3 de la Manzana M del plano Nº 356 archivado en Dirección Gral. de Inmuebles. Nomenclatura Catastral: Partida 3686. — Valor fiscal \$ 26.000.— — Titulos inscripto al folio 73 asiento 2 del libro 27 de R. I. de Orán. Se hace constar que el inmueble a rematarse se encuentra dentro de la zona de seguridad.— El comprador entregará en el acto de remate, el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Ordena Sr. Juez de 1ª Instancia 2ª Nominación C. C. en juicio: "EXHORTO DEL Sr. JUEZ DE 1ª Instancia 6ª Nominación de la Ciudad de Rosario en autos: INCICCO Y ARMANDI vs. SOSA, TOMAS ALVARO — MEDIDAS PREVIAS. — Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Norte".

e) 8/6 al 23/7/56.

Nº 13879 — POR ARTURO SALVATIERRA Derechos y Acciones en el inmueble denominado Agua Blanca — Dpto. Orán JUDICIAL — BASE \$ 40.500.—

El día 16 de Julio de 1956 a las 17 hs. en el escritorio sito en Deán Funes 167-Ciudad remataré con la base de CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, todos los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado José Nioi en el inmueble denominado "Agua Blanca", ubicado en el Departamento de Orán, en la margen izquierda del río Santa Cruz, colindando: por Norte, con terrenos de Agustín Vivas; Poniente, con río Santa Cruz, y por el Sud y Naciente, con tierras pro-indivisas. Titulos inscripto al folio 357 asiento 373 del Libro 17 de titulos generales Capital, Catastro; Partida 4738 de Orán. El comprador abonará el 20% como señal y a cuenta del precio.— Ordena Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo; La Franco, Argentina-Compañía de Seguros S. A. Vs. José Nioi.— Comisión a cargo del comprador —Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y Norte.—

e) 21/5 al 4/7/56

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 4063 — CONVOCATORIA — (HOY LIQUIDACION SIN QUIEBRA) DE VARG-MAN

En los autos "Convocatoria de Acreedores (Hoy Liquidación sin Quiebra) de Varg-Man", el Sr. Juez de la causa ha dictado la siguiente resolución: De conformidad con lo dispuesto por el art. 158 de la Ley Nº 11.719, depositase en Secretaría el proyecto de distribución provisoria y el estado de cuentas presentados, haciéndose saber por edictos que se publicarán durante tres días en los diarios BOLETIN OFICIAL y El Intransigente, a los acreedores previniéndoles que la liquidación y distribución serán aprobadas si no se formula oposición en el plazo perentorio de ocho días a contar desde la última publicación.— Santa, 23 de junio de 1956.— Lo que se hace saber a sus efectos.—

ENRIQUE GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 29/6 al 3/7/56.—

Nº 14001 — CONVOCATORIO DE ACREDITACIONES DE CARIM ABDALA.—

En el presente juicio, el Sr. Juez de la causa, Dr. Vicente Solá, ha dispuesto lo siguiente: Atento lo manifestado y constancias de autos, fijase la audiencia del día 28 del corriente a horas 9.30, para que tenga lugar la audiencia de verificación de créditos. Publíquese edictos en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Norte" por el término de ocho días.— Lo que el suscripto Secretario hace saber.— 1º de Junio de 1956.—

E. GILIBERTI DORADO, Escribano Secretario.—

e) 14 al 26/6/56.—

CITACIONES A JUICIOS

Nº 14030 — CITACION A JUICIO: — El Juez de 2ª Nominación C y C. en autos "Divorcio y tenencia de hijos — Dardo Francisco Villagrán vs. Aida Tránsito Fernández", cita y emplaza por el término de 20 días a la demandada, comparezca al juicio bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial.—

Salta, Junio 8 de 1956.—

ANIBAL URRIBARRI - Escribano Secretario

e) 21/6 al 19/7/56.

NOTIFICACION DE SENTENCIA

Nº 14087 — NOTIFICACION DE SENTENCIA

Notifico al Sr. Normando Zuñiga y a la Sra. Bonifacia La Mata de Zuñiga, que en la ejecución que le sigue don Humberto Bini en expediente 245/56, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y Com. 5ª Nom. Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de diez mil pesos m/n. por capital mas intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Ernesto Paz Chain, en dos mil novecientos cinco pesos con veinte centavos m/n., Salta, 2 de julio de 1956.— Santiago Fiori, Secretario.

e) 3 al 5/7/56

Nº 14086 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.

Notifico a los Sns. Rufino Fernández, Normando Zuñiga y Bonifacia La Mata de Zuñiga que en la ejecución que le sigue don Humberto Bini en expte. 246/56, el Sr. Juez de la Instancia Civ. y Com. 5a. Nom. Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de cincuenta mil pesos m/n. por capital más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Ernesto Paz Chain en siete mil ochocientos noventa y cuatro pesos con ochenta centavos m/n. — Salta, 2 de julio de 1956. — Santiago Fiori, secretario.

e) 3 al 5/7/56

Nº 14077 — EDICTOS:

El Juez en lo Civil y Comercial, de la Instancia de 4ª Nominación Dr. Angel Vidal, notifica a don Alberto Batelli, la sentencia recaída en autos—caratulados: EJECUTIVO — CUCCHIARO ANGEL Y MARINARO SANTOS vs. BATELLI ALBERTO.— Expte. Nº 19961/55, que transcriba la parte pertinente dice: "Salta, 30 de agosto de 1955.— AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: Ordenar se lleve esta ejecución adelante contra ALBERTO BATELLI, hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado,

sus intereses y costas, a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Vicente Solá en la suma de \$ 1.108.80 m/n., de acuerdo a los arts. 5º y 16 de la Ley 1715.— Cópiese, notifíquese, y páguese el impuesto fiscal correspondiente.—

JORGE L. JURE.— Salta, 27 de Junio de 1956.—

WALDEMAR A. SIMESÉN, Escribano Secretario.—

e) 2 al 4/7/56.—

Nº 14074 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico al Sr. Normando Zuñiga que en la ejecución que le sigue Sud Americana Terrestre y Marítima Compañía de Seguros Generales S. A. en Expte. Nº 287, el Sr. Juez de la Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de ocho mil setecientos cincuenta y un pesos con sesenta centavos m/n. por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí, en mil seiscientos treinta y un pesos con seis centavos m/n.—

SALTA, Junio 27 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 2 al 4/7/56.—

Nº 14073 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a la Sra. Juana Zuñiga de García que en la ejecución que le sigue la Cooperativa Agraria del Norte Ltda. en Expte. Nº 296, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de treinta mil pesos m/n. por capital, más intereses y costas, regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí, en cuatro mil ochocientos setenta pesos con ochenta centavos m/n.—

SALTA, 25 de Junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 2 al 4/7/56.—

Nº 14072 — NOTIFICACION SENTENCIA

Notifico a la Sra. Juana Zuñiga de García que en la ejecución que le sigue la Cooperativa Agraria de Norte Ltda. en expte. Nº 295, el Sr. Juez de 1ª Instancia Civ. y Com. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de sesenta mil pesos m/n. por capital, más intereses y costas, regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Ramón Arturo Martí, en nueve mil ochenta y dos pesos con ochenta centavos m/n.

SALTA, Junio 25 de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 2 al 4/7/56.

Nº 14065 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a la Sra. Juana Zuñiga de García que en la ejecución que le sigue el Sr. Rosendo Mastruleri en Expte. Nº 363, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de once mil pesos m/n.

por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios de Dr. Jorge de la Zorda, en un mil novecientos noventa y ocho pesos m/n.—

SALTA, 27 de Junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 29/6 al 3/7/56.—

Nº 14061 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico al señor ARTURO ORTIZ que en la ejecución hipotecaria que le siguen los señores Juan Antonio Cornejo, Ricardo Patrón Costas, Fernando Lecuonade Prat, Normando Fleming y José Peral (Expte. Nº 194/56), el Señor Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, ha dictado la sentencia de remate cuya parte dispositiva se transcribe: "Salta, 13 de Junio de 1956.— "Y Vistos:... Considerando:... RESUELVO: 1º) Llévase adelante esta ejecución hasta que los acreedores se hagan íntegro pago del capital reclamado e intereses, que ascienden al quince de abril de 1956, a la suma de \$ 53.119.36 m/n.— Con costas, regulándose en tal carácter y en el de apoderado y letrado de los ejecutantes, los honorarios del Dr. Angel María Figueroa (h), en la suma de \$ 8.308.56 m/n. (arts. 17, 6º y 2º Decreto Ley 1071 C.)."

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 28/6 al 2/7/56.—

Nº 14057 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a la Sra. Juana Zuñiga de García, que en la ejecución que le sigue el Dr. Vicente Nicolás Arias, en Expte. Nº 283, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de diez mil pesos m/n., por capital, más intereses y costas; regulando en ese carácter los honorarios de Dr. Vicente Nicolás Arias, en mil ochocientos cuarenta y seis pesos con ochenta centavos m/n.—

SALTA, 27 de Junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 28/6 al 2/7/56.—

Nº 14056 — NOTIFICACION DE SENTENCIA.—

Notifico a la Sra. Juana Zuñiga de García que en la ejecución que le sigue don José Elias Chagra en Expte. Nº 283, el Sr. Juez de 1ª Instancia C. y C. 5ª Nominación, Dr. Daniel Ovejero Solá, ha dictado sentencia de remate ordenando continuar el juicio hasta el pago íntegro de la suma de treinta y seis mil pesos m/n., más intereses y costas, regulando en ese carácter los honorarios del Dr. Vicente Nicolás Arias en la suma de cinco mil setecientos setenta y ocho pesos m/n.—

SALTA, 26 de Junio de 1956.—

SANTIAGO FIORI, Secretario.—

e) 28/6 al 2/7/56.—

REHABILITACION COMERCIAL

Nº 14060 — REHABILITACION:

En el pedido de rehabilitación solicitado por Manuel Alonso y Ramón Alonso hijo, integrantes de la firma "Alonso Hermanos", este Juzgado de 1ª Instancia, 1ª Nominación, en lo Civil

vil y Comercial, a cargo del Dr. Vicente Solá, ha proveído lo siguiente: "Salta, 24 de mayo de 1956.— Atento lo dictaminado por el Fiscal Judicial y constancia de autos, para el conocimiento de los acreedores el pedido de rehabilitación formulado por los señores Manuel y Ramón Alonso, por edictos que se publicarán por ocho días en los diarios "BOLETIN OFICIAL y Norte" (art. 188 de la Ley 13719).— Repóngase. Solá.—

Lo que el susrito Secretario hace saber a los efectos.—

G. LIBERTI DORADO Es: Secretario

e) 28/6 al 10/7/53.—

SECCION COMERCIAL

CONTRATOS SOCIALES

Nº 14081.

Entre los señores doña MARIA DORA RUARTE DE MARQUEZ FERREYRA, y don MANUEL BRIGIDO MARQUEZ FERREYRA, formalizan por acto el siguiente contrato. Declaran y reconocen ambos contratantes que son los únicos miembros componentes de la Sociedad "Valdemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con domicilio y sede principal de sus negocios en la Casa calle Veinticinco de Mayo número seiscientos tres; y cuyo término de duración fenece el día treinta y uno de Julio del corriente año.— Que han resuelto prorrogar dicho término y en consecuencia convienen:

PRIMERO: — La Sociedad continuará su giro bajo la misma razón ya expresada de "Valdemar" Sociedad de Responsabilidad Limitada" prosiguiendo sus actividades sin interrupción ninguna con el término de duración que fenece en la fecha expresada.—

SEGUNDO: — El nuevo término de duración se fija en diez años a contarse del día treinta y uno de Julio del corriente año en que fenece el plazo anterior, continuando aquél a éste sin interrupción ninguna.— Ello no obstante, la Sociedad podrá disolverse por voluntad de cualquiera de los socios o posteriormente por voluntad de la mayoría de capital, en cualquier momento, después de transcurrido dos años de vigencia del presente contrato.—

TERCERO: — El domicilio de la Sociedad queda fijado en esta ciudad de Salta y su sede en la casa calle 25 de Mayo número seiscientos tres. Dicha Sociedad podrá establecer agencias y sucursales en cualquier otro lugar de la República cuando lo creyera conveniente, así como en el extranjero.

CUARTO: — La Sociedad tendrá por objeto comerciar en los ramos de compra y venta de artículos de tienda al por mayor, comisiones, consignaciones y representaciones; así como podrá también emprender o realizar cualquier otro negocio lícito de conformidad entre los socios o de acuerdo a lo resuelto al respecto por mayoría de capitales.

QUINTO: — El capital social se fija en la suma de ciento setenta mil pesos moneda nacional, dividido en mil setecientas cuotas de cien pesos moneda nacional, cada una suscritas e integradas totalmente por ambos socios en la proporción de mil cuotas el socio Manuel Brigido Márquez Ferreyra y setecientas cuotas la socia señora María Dora Ruarte de Márquez Ferreyra, aporte los expresados que consisten en mercaderías, muebles, instalaciones, útiles, cuen-

tas a cobrar, un vehículo automotor marca Chevrolet; de acuerdo al inventario y balance general practicado a los efectos de este otorgamiento con la intervención de un contador público de la matrícula; y capital líquido que resulta entre el pasivo y el activo de la Sociedad que se proroga. Capital el cual los socios declaran transferido en propiedad exclusiva de la Sociedad y del cual ésta se da por recibida a entera satisfacción y conformidad.

SEXTO: — La Sociedad podrá transformarse en otra de tipo jurídico distinto cuando los socios lo consideren conveniente. Podrá también aceptar la incorporación de nuevos socios con aumento de capital o transferencia de cuotas sociales, con igual conformidad de los ya existentes.

SEPTIMO: — La Sociedad será administrada por cualquiera de los dos socios componentes de aquella, quienes asumen el carácter de gerentes, o por otro que podrán nombrarlo posteriormente. Ambos socios administradores tendrán ahora o por ahora, indistintamente, el uso de la firma social adoptada; firma social que se empleará para todas las operaciones sociales. El uso de la firma social en las condiciones expresadas, tendrá como única limitación la de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derechos real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincial de Salta, de Crédito Industrial Argentino o Hipotecario Nacional, creados o a crearse y de sus sucursales recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, firmando los documentos y prestar dinero estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de créditos público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, renovaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituir y aceptar derechos reales y divididos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declarar o prorrogar jurisdicciones; poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en arbitro o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. h) Percibir, otorgar recibos o cartas de pago. i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. j) Formular protestas y protestas. k) Otorgar y fir-

mar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social.

OCTAVO: — La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos que interesan a la sociedad quedará expresada en el libro de actas correspondiente, y deberán estar firmadas por los socios.

NOVENO: — Anualmente en el mes de agosto los socios deberán practicar un balance general, sin perjuicio de los balances de simple comprobación de los que podrán realizarse en cualquier momento a voluntad de cualquiera de los socios. Los balances podrán ser observados dentro del término de quince días de su realización, pasado el cual quedarán aprobados si no fueran observados.

DECIMO: — De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de reserva, cesando esta obligación cuando alcance ese fondo al diez por ciento del capital.

DECIMO PRIMERO: — Los nombrados socios participarán en las ganancias y en las pérdidas, en la proporción de sus respectivos aportes, en la proporción de sus respectivos aportes.

DECIMO SEGUNDO: — Los socios gerentes no podrán realizar operaciones por cuenta propia, de las que forman el objeto social, ni asumir la responsabilidad de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria sin previa autorización escrita de los demás socios. Deberán si consagrarle a la Sociedad todo su tiempo y actividad.

DECIMO TERCERO: — La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de alguno de los socios ni por remoción. Los sucesores del socio premuerto o incapacitado podrán optar: a) Por el reembolso del haber que le correspondía al socio que representen de acuerdo al último balance practicado, en tres cuotas anuales iguales con más el interés del ocho por ciento. b) Por incorporarse a la Sociedad en calidad de socios, unificando su representación. c) Por ceder su cuota a terceros con la conformidad de los otros socios; cuando a este respecto un derecho de preferencia a favor de los socios o del socio sobreviviente.

DECIMO CUARTO: — Si al vencimiento del plazo de duración de este contrato, los socios resolvieran liquidar la Sociedad, el socio que desee continuar con el giro comercial hará propuesta a su coasociado para quedarse con el activo y pasivo conviniendo en ese momento los términos de la liquidación y prosecución de los negocios. En caso de no acordarse la forma de transferencia se procederá al remate de los bienes, al pago de las deudas y a la distribución de los sobrantes en la proporción de los capitales de los socios.

DECIMO QUINTO: — Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la Sociedad o en el instante de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida, sin forma de juicio por un tribunal arbitrador compuesto de tres personas nombradas una por cada parte divergente, dentro del término de ocho días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo a dictarse dentro del término de cinco días de constituido el tribunal, será inapelable; incurriendo en una multa de cinco mil pesos moneda nacional en favor del otro socio y en pago de las costas y gas-

tos de los juicios que ocasionara, el socio que dejare de cumplir con las obligaciones emergentes de aquel fallo o conducentes a su ejecución.

DECIMO SEXTO — Para todos los casos no previstos en el presente contrato, regirán las disposiciones de la ley nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco y las de los Códigos de Comercio y Civil que no fueran modificadas por la ley citada. Leída y ratificada se firman tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto; uno para cada parte y el tercero para el Registro Público de Comercio, en esta ciudad de Salta, a los treinta días de junio de mil novecientos cincuenta y seis.— Sobre raspado: s: t: A; DECIMO: Valen.— **MARIA DORA RUARTE DE MARQUEZ—MANUEL BRIGIDO MARQUEZ FERREYRA.** — Certifico que las firmas que anteceden son auténticas, por conocer personalmente a los firmantes y haberlos visto estampar en mi presencia.— Salta, junio 30 de 1956.— A. Saravia Valdez, Escribano Público.

e) 3 al 10/7/56

AMPLIACION DE CONTRATO SOCIAL

Nº 14069 — Entre los señores Samuel Ruvinsky, ruso, casado, con domicilio en calle Belgrano 2088; y Jorge Eduardo de la Merced, argentino, casado domiciliado en Avenida Sarmiento 516; ambos de esta ciudad, en su carácter de únicos miembros de "Ventanor" Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven ampliar el contrato constitutivo de la misma en su artículo quinto, al que agregan lo siguiente:

Los socios gerente quedan también expresamente facultados para, actuar indistintamente cualquiera de ellos o en conjunto, comprar, vender, permutar, ceder, transferir o adquirir en cualquier forma y condición bienes muebles, inmuebles; constituir y aceptar prendas u otras garantías y cancelarlas, pactando en todos los casos el precio y forma de pago, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; celebrar toda clase de contratos referentes a los negocios de la sociedad; ajustar locaciones de servicios; transigir; comprometer las causas a la decisión de árbitros o arbitradores; conceder esperas o quitas; aceptar y otorgar daciones en pago; verificar consignaciones o depósitos de dinero o de efectos; constituir a la sociedad en depositaria; asumir la representación de la misma en los casos en que fuera nombrada liquidadora en los juicios de concursos o quiebras; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; percibir el importe de toda clase de créditos a favor de la sociedad; contraer préstamos de dinero; hacer manifestaciones de bienes; realizar toda clase de operaciones bancarias; retirar de los Bancos los depósitos de cualquier género consignados a nombre de la sociedad, cedernos y transferirlos, girando sobre ellos todo género de libranzas a la orden o al portador; descontar letras de cambio, pagarés, vales, conformes y toda clase de títulos de crédito sin limitación de tiempo ni de cantidad; firmar letras como aceptante, girante, endosante o avalista; adquirir, enagenar, ceder o negociar de cualquier forma toda clase de papeles de comercio o de crédito público o privado; girar cheques con provisión de fondos o en descubierto por las sumas que autoricen los Bancos; representar a la sociedad en juicio por los propios derechos de ella o en ejercicio de alguna representación

y conferir a tales fines poderes especiales o generales; expedir y/o endosar guías y cartas de porte; celebrar contratos de seguro como asegurada, de consignación como comisionista o comitente, de depósito como depositante o depositaria, de fianzas por operaciones derivadas del giro normal de los negocios sociales, con facultad para emitir cartas de crédito, de mutuo, de comodato y de gestión de negocios ajenos; otorgar o aceptar daciones en pago; celebrar contratos de arrendamiento, y, en general, realizar todos los actos necesarios ordinarios de administración de la sociedad, no siendo las facultades mencionadas en manera alguna limitativas a sus atribuciones y derechos que tiene emergentes de la sociedad, sino únicamente especificativas, pudiendo firmar todos los instrumentos públicos y privados que se requieran para la celebración de cualquier acto o contrato.

Se deja constancia de que el contrato que se amplía ha sido inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 173 asiento Nº 3.166 del libro Nº 26 de Contratos Sociales.

Dejando ampliado en la forma expresada el contrato de la sociedad, se obligan conforme a derecho y lo firman en Salta a 27 de Junio de 1956.

SAMUEL RUVINSKY

JORGE EDUARDO de la MERCED

Certifico que las firmas que anteceden son auténticas y han sido puestas en mi presencia por los señores Samuel Ruvinsky y Jorge Eduardo de la Merced.— Salta, Junio 27/56.

RICARDO R. ARIAS

Escribano de Registro

e) 29/6 al 5/7/56.

VENTA DE NEGOCIOS

Nº 14082 — **VENTA DE NEGOCIO** — A los fines establecido en la ley 11867, se comunica que se está tramitando la venta del negocio de plumería sito en San Martín 1377 de propiedad de Emilio Adán Galli y María Susana Guzmán de Galli, domiciliadas en 12 de Octubre 898 a la señora Asunción Terán de Ibarra, con domicilio en Pasaje Las Orquídeas 136.— Los vendedores se hacen cargo del pasivo. Para oposiciones por el término de ley en Leguizamón 780.

e) 3 al 10/7/56

Nº 14079 — **EDICTO — COMPRA VENTA:**

Los Sres. Enrique Carpio Martínez y Benjamín Yáñez, venden al Sr. José Joaquín Haro, el negocio de Cafetería instalado en los puestos 27 y 28 del Mercado San Miguel de esta ciudad, calle Florida 290. Para oposiciones en el mismo domicilio.— Salta, junio 22 de 1956.— José Haro.

e) 3 al 10/7/56

SECCION AVISOS

A S A M B L E A S

Nº 14003 — **INGENIO SAN ISIDRO S. A.**

Azúcares, Agricultura, Ganadera

Campo Santo, (SALTA) F. C. N. G. B.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE

ACCIONISTAS

CONVOCA-TORIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 18 de julio de 1956, a las 10 horas en el lo-

cal Ingenio San Isidro, Campo Santo, D. partu mento de General Güenés de esta Provincia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario correspondiente al 2do ejercicio vencido el 31 de Marzo de 1956 y respectivo informe del Síndico.
- 2º — Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el ejercicio 1956/57.
- 3º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada.

Se ruega a los señores Accionistas se sirvan recoger a partir del día 5 del próximo mes de julio, en la misma secretaría, la Memoria correspondiente al año económico 1955/56.

SALTA, 12 de junio de 1956.

EL DIRECTORIO

14/6 al 5/7/56.

Nº 14075 — **CAJA ISRAELITA DE AYUDA MUTUA**

SALTA, Junio 25 de 1956.

Invitamos a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 7 de Julio próximo en nuestra Institución a las 17, con el fin de tratar el siguiente Orden del Día.

- 1º Acta Anterior.
- 2º Informe del Presidente.
- 3º Estado e Informe de Tesorería.
- 4º Aprobación del Balance General.
- 5º Elección de la Comisión Directiva Integra por el término de un año.

Transcurrido una hora de la citación, se iniciará la Asamblea con el número de Socios asistentes.

BEER AUGUSTOVSKY

PRESIDENTE

SALOMON BEREZAN

SECRETARIO

e) 2/7/56.

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al decreto Nº 5645 de 11/7/44 es obligatoria la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que formarán de la honificación establecida por el Decreto Nº 11.193 de 16 de Abril de 1948.—

EL DIRECTOR

Talleres Gráficos — Cárcel Penitenciaria — Salta.